

**Tabla De Contenido**

<b>COMITÉ DE INTERPRETACIONES .....</b>	<b>2</b>
<i>Temas de la Agenda Actual .....</i>	<i>2</i>
Perdidas en Cuentas por Cobrar a Largo Plazo a Asociadas y Negocios	
Conjuntos .....	2
Reconocimiento de impuestos diferidos sobre un intangible de vida	
indefinida.....	2
Pagos anticipados en moneda extranjera.....	3
<i>Deliberación de Comentarios Recibidos Sobre Mejoras Focalizadas.....</i>	<i>3</i>
Traspaso de y Hacia Propiedades de Inversión.....	3
<i>Decisiones de Agenda Tentativas.....</i>	<i>3</i>
Comisiones y Costos a Considerar al Evaluar la Baja de un Pasivo.....	3
Opciones de Compra de Participación No Controladora .....	4
Arrendamiento de Equipo Por un Operador .....	4
<i>Decisiones de Agenda del Comité .....</i>	<i>4</i>
Baja de instrumentos financieros .....	4
Préstamo del Gobierno para un Fin Determinado .....	4
Monto Recuperable de una Unidad Generadora de Efectivo (UGE).....	5
<b>IASB .....</b>	<b>5</b>
<b>Contratos de Seguros e Instrumentos Financieros... ..</b>	<b>5</b>
<b>Pagos Basados en Acciones.....</b>	<b>5</b>
<b>Efectos de Derivados Sobre el Capital .....</b>	<b>5</b>
<b>Consulta de la Agenda .....</b>	<b>6</b>
<input type="checkbox"/> Administración Dinámica de Riesgos.....	6
<input type="checkbox"/> Beneficios Post-empleo .....	6
<input type="checkbox"/> Estados Financieros Primarios .....	7
<input type="checkbox"/> Conversión de Modena Extranjera .....	7

□ Alta Inflación .....	7
□ Restricciones de Uso de Efectivo y Liquidez .....	8
□ Oportunidad de Consulta de la Agenda .....	8
□ Nuevos Proyectos .....	8
□ Activos Intangibles e Industrias Extractivas .....	8
□ Método de Participación .....	9
□ Definición de un Negocio .....	9
□ Plan de Trabajo .....	9
<b>Proyecto de Reconocimiento de Impuestos Sobre las Ganancias.....</b>	<b>10</b>
<b>Marco Conceptual (MC) .....</b>	<b>11</b>
<b>MC, Administración Cuidadosa y Responsable de los Recursos .....</b>	<b>12</b>
<b>MC, Concepto de Prudencia.....</b>	<b>13</b>
<b>MC, Incertidumbre en la Medición.....</b>	<b>13</b>
<b>Crédito Mercantil y deterioro.....</b>	<b>14</b>

## COMITÉ DE INTERPRETACIONES

El Comité de Interpretaciones del IASB se reunió el 10 de mayo y discutió los siguientes temas:

### *Temas de la agenda actual*

**Pérdidas en cuentas por cobrar a largo plazo a asociadas y negocios conjuntos.** Este tema se había ya discutido en juntas anteriores y se pidió el punto de vista del Consejo, el cual fue que en la NIC 28, Inversión en Asociadas y Negocios Conjuntos, y la NIIF 9, Instrumentos Financieros, existe suficiente normativa para tratar estas pérdidas, sobre todo considerando las pérdidas crediticias esperadas que trata la NIIF 9. El Staff preparó una Decisión de Agenda, con base en la respuesta del Consejo, pero el Comité indicó que no era suficiente, pues no indica cómo evitar que se reconozca dos veces la misma pérdida y se podría llegar a reconocer un monto que sería significativo. Por lo tanto, consideró que es necesario emitir una interpretación para cubrir las distintas posibilidades que existen y dar ejemplos.

**Reconocimiento de impuestos diferidos sobre un intangible de vida indefinida.** Se recibió una solicitud para aclarar cómo debería reconocerse el impuesto diferido sobre un intangible de vida indefinida que, por lo tanto, no se amortiza. El problema surge cuando existen distintas tasas de impuestos aplicables a operaciones normales o a ventas de ciertos activos. El Staff indicó que la IAS 12, Impuestos a las Ganancias, es muy clara sobre

cómo determinar la tasa de impuestos y no se requiere interpretar este caso. Se discutió que el borrador de Decisión de Agenda presentado asume que por el hecho de no amortizar se considera que el intangible será realizado por venta, cuando pueden existir otras opciones. Finalmente el Presidente del Comité decidió que el Staff considerará los comentarios vertidos y traerá otra propuesta de Decisión de Agenda en julio.

**Pagos anticipados en moneda extranjera.** En octubre de 2015 el Comité sometió a auscultación un borrador de interpretación de cómo reconocer anticipos recibidos u otorgados en moneda extranjera. La propuesta indica que el reconocimiento sería al tipo de cambio en la fecha más temprana en que se recibe o paga el anticipo o que el activo, ingreso o gasto se reconoce en los estados financieros. No hubo respuestas contrarias a esta conclusión. Algunas de las respuestas piden algunas aclaraciones adicionales. Una de ellas es la aplicación prospectiva o retrospectiva de la interpretación, que permite ya sea una aplicación retrospectiva completa o una prospectiva para transacciones que iniciaron el año que se aplica inicialmente la interpretación o el anterior. En este caso se pidió no dejar tantas opciones. El Comité concluyó que es necesario dejar todas las opciones. El Staff hará los cambios que se requieren a la interpretación para someterla a aprobación en la próxima junta y enviarla a 4 aprobación final por el Consejo.

#### ***Deliberación de comentarios recibidos sobre mejoras focalizadas***

**Traspaso de y hacia propiedades de inversión.** En noviembre de 2015 se emitió un borrador para auscultación indicando que las condiciones establecidas en el párrafo 57 de la NIC 40, Propiedades de Inversión, requieren que exista evidencia de que el cambio en uso ocurrió para reclasificar la propiedad de inversión a propiedades, planta y equipo, o viceversa. Las respuestas recibidas sobre el cambio auscultado indican que existe acuerdo sobre el mismo, aun cuando algunas piden que se hagan algunas precisiones adicionales. El Comité discutió las precisiones solicitadas y acordó que el cambio de estatus de la propiedad debe reconocerse de manera prospectiva. Asimismo, se tendrá que utilizar el juicio cuando la intención cambia durante la construcción de la propiedad, pues en ese caso aún no ha ocurrido un cambio de uso.

#### ***Decisiones de Agenda Tentativas***

**Comisiones y costos a considerar al evaluar la baja de un pasivo.** La IFRS 9, Instrumentos Financieros, establece que para evaluar si un pasivo renegociado es uno nuevo y el anterior se da de baja, deben incluirse las comisiones pagadas o recibidas en la renegociación en el nuevo monto a pagar, antes de descontarlo a su valor presente y compararlo con el monto anterior, para determinar si el cambio es significativo, o sea superior al 10%. Existe una divergencia en la práctica, pues algunos consideran que deben incluirse también los costos de renegociar pagados a terceros. El Staff efectuó un sondeo de la práctica seguida en varios países y analizó lo que indica la normativa y concluyó que sólo deben incluirse las comisiones pagadas al o recibidas del acreedor. Se expresaron varios puntos de vista en la discusión. Finalmente se estuvo de acuerdo con el punto de vista del Staff, para incorporarlo en la Decisión de Agenda.

**Opciones de compra de participación no controladora.** Se recibió una solicitud de cómo una entidad debe reconocer opciones de compra de participación no controladora, que pueden o no ser liquidadas con acciones propias de la entidad controladora. El Staff analizó la petición y concluyó que no se puede resolver este cuestionamiento con base en la normativa existente y recomienda que este tema sea referido al Consejo, para ser considerado en el proyecto de Instrumentos Financieros con Características de Capital, que está en curso. El Comité estuvo de acuerdo con esta solución y pidió al Staff preparar una Decisión de Agenda al respecto.

**Arrendamiento de equipo por un operador.** Se discutió el caso de un operador de un servicio público de transporte, que arrienda el equipo utilizado para el servicio a una parte relacionada del concesionario o a un tercero. El tema principal es si debe reconocer un pasivo financiero por las rentas futuras, tanto bajo la NIC 17, Arrendamientos, como bajo la nueva NIIF 16, Arrendamientos. La conclusión es que la transacción no cae dentro del alcance de las normas para arrendamiento, pero que debido a que el operador 5 tiene una obligación ineludible de pagar las rentas, tiene un pasivo financiero a reconocer y debe reconocer un activo financiero a cargo del concesionario. El hecho de que rente el equipo a una parte relacionada del concesionario no permite hacer una compensación de activo y pasivo bajo la NIC 32, *Instrumentos Financieros; Presentación*.

#### ***Decisiones de Agenda del Comité***

**Baja de instrumentos financieros.** En noviembre de 2015 se discutió si el Comité debía tomar a su cargo un proyecto para aclarar si una modificación o intercambio de instrumentos financieros por cobrar origina una baja del instrumento que se afecta. El Staff indicó que abordar este tema requeriría recursos importantes y que es un tema muy amplio para ser resuelto a través de una interpretación. El Comité estuvo de acuerdo y se decidió notificar esta decisión al Consejo. Las respuestas a la Decisión de Agenda tentativa indican que están de acuerdo en que se remita el tema al Consejo. Se decidió emitir la Decisión de Agenda final indicando que el tema es muy amplio para el Comité.

**Préstamo del gobierno para un fin determinado.** En ciertos casos una entidad puede recibir un préstamo del gobierno para desarrollar actividades de investigación y desarrollo, el cual debe pagar si decide utilizar el resultado de ésta en un producto comercializable o entregar el resultado de la investigación al gobierno si no se decide comercializarla. Existe la duda de si es un subsidio a reconocer de acuerdo con la NIC 20, Contabilización de Subsidios Gubernamentales y Revelación de Ayuda del Gobierno, o un pasivo financiero de acuerdo con la NIIF 9, Instrumentos Financieros. Finalmente se llegó a la conclusión en la junta anterior de que es un pasivo financiero, pues la entidad tiene que liquidarlo, ya sea en efectivo o entregando el resultado de la investigación. El Staff preparó una Decisión de Agenda, que explica por qué no se considera un préstamo condonable, sino un pasivo financiero. Monto recuperable de una unidad generadora de efectivo (UGE). En noviembre de 2015 el Comité emitió una Decisión de Agenda tentativa, indicando que no se requería una interpretación al párrafo 78 de la NIC 36, Deterioro de Activos, pues éste es claro al indicar que para llegar al valor de la UGE se deduce cualquier pasivo que el comprador deberá asumir. Por lo tanto, la normativa es clara y no se requiere mayor aclaración de en qué casos el pasivo debe deducirse para llegar a determinar el deterioro de la UGE.

**Monto recuperable de una unidad generadora de efectivo (UGE).** En noviembre de 2015 el Comité emitió una Decisión de Agenda tentativa, indicando que no se requería una interpretación al párrafo 78 de la NIC 36, Deterioro de Activos, pues éste es claro al indicar que para llegar al valor de la UGE se deduce cualquier pasivo que el comprador deberá asumir. Por lo tanto, la normativa es clara y no se requiere mayor aclaración de en qué casos el pasivo debe deducirse para llegar a determinar el deterioro de la UGE.

Ver resumen (en inglés) de lo tratado en la junta preparado por el Staff del IASB en: <https://s3.amazonaws.com/ifrswebcontent/2016/IFRIC/May/May-IFRIC-2016.pdf>

## IASB

El Consejo del IASB tuvo su junta mensual del 17 al 19 de mayo, debatiendo los siguientes temas:

**Contratos de seguros e instrumentos financieros.** Se terminó de discutir la modificación a la NIIF 4, Contratos de Seguro, para permitir el diferimiento de la aplicación de la NIIF 9, Instrumentos Financieros, hasta que entre en vigor la nueva norma de contratos de seguro, que se estima será a partir de 2021. El Consejo aprobó cómo reevaluar la elegibilidad para aplicar el diferimiento cuando hay un cambio en la estructura de la entidad. Si existiera un cambio que hiciera no elegible el diferimiento, la entidad deberá adoptar la NIIF 9 en el segundo periodo anual siguiente al cambio. Se confirmó que el diferimiento no aplicará a partir del 1° de enero de 2021. El Consejo acordó que el debido proceso de la modificación se ha llevado a cabo y será emitida en septiembre de 2016.

**Pagos basados en acciones.** La investigación llevada a cabo por el Staff se enfocó a determinar cuáles son las áreas más complejas de la NIIF 2, Pagos Basados en Acciones, y la razón por la cual se han recibido tantas solicitudes de interpretación. La investigación concluyó que los problemas se deben a la complejidad de los planes de pagos basados en acciones y el uso de la fecha de otorgamiento para su medición. Asimismo, hay falta de entendimiento de los principios fundamentales de la norma, resultados aparentemente ilógicos por su aplicación, complejidad en clasificar condiciones de adjudicación y falta de actualización de supuestos al aplicar la norma. Sin embargo, no hay indicios de que existan errores a corregir. El Staff propuso hacer una revisión de postimplementación, hacer más investigación sobre determinación de valor razonable en la fecha de otorgamiento o ya no hacer trabajo adicional.

Finalmente, se acordó que lo que debería de hacerse es emitir ejemplos de ciertos temas de la NIIF 2, sobre la información que da a la fecha de otorgamiento y por qué reconocer un gasto por pagos basados en acciones no es ilógico.

**Efectos de derivados sobre el capital.** El Staff presentó varios enfoques para tratar el efecto de instrumentos financieros derivados sobre el capital, los cuales afectan de diferente manera la determinación de las utilidades por acción. Los consejeros discutieron los enfoques propuestos y no pudieron concluir cuál sería el mejor y su interacción con lo normado en la NIC 33, Utilidad por Acción. Decidieron que en el Documento a Discusión

que se va a auscultar, se incluyan los distintos enfoques, para obtener retroalimentación sobre cuál sería preferible y por qué.

**Consulta de la Agenda.** El Consejo discutió los siguientes temas relativos a la consulta de la Agenda:

- **Administración dinámica de riesgos.** Al iniciar el proyecto de la NIIF 9 el Consejo decidió tratar este tema por separado, el cual ya estaba tratado en la NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Al respecto existen dos alternativas para reconocer una cobertura de valor razonable sobre riesgo de tasa de interés de un portafolio. Una es la de aplicar la NIIF 9, excepto para estas coberturas y otra es aplicar lo establecido en la NIC 39 para todas las coberturas. En las respuestas a la Consulta de Agenda se observa que no quedó claro para quienes respondieron si se puede llegar a una solución que refleje con claridad en la contabilidad los efectos económicos de administración dinámica de riesgos. Algunas respuestas indicaron que el tema no es importante o que debía de diferirse hasta que quede implementada la aplicación de la NIIF 9.

El tema afecta básicamente a bancos y es importante en Europa y Brasil. Sin embargo, el Consejo indicó que no tiene suficiente información para decidir cómo debe proceder para avanzar en este proyecto y que sería muy difícil llevar a cabo en un proyecto que abarque todas las situaciones del tema. Algunos consejeros pidieron que expertos en el manejo de administración dinámica de riesgos le presentaran cómo llevan a cabo dicha administración. El Consejo no tomó ninguna decisión.

- **Beneficios post-empleo.** El Staff informó que existen dos temas de importancia: los planes híbridos y la tasa de descuento. En cuanto a los planes híbridos el problema es que la tasa asumida del fondo sobre el cual se pagarán los rendimientos difiere de la tasa utilizada para descontar los pasivos. Asimismo, existe el problema de tener que poner un techo al pasivo, por los límites de pagos de un plan híbrido. Sin embargo, por las presiones existentes en los planes de pensiones, los planes híbridos son cada vez más comunes.

El problema con la tasa de descuento es que una misma entidad puede estar utilizando tasas de bonos corporativos en ciertos países y gubernamentales en los que un mercado profundo de bonos corporativos no existe. Otro problema es que la norma requiere considerar los incrementos futuros de sueldo sobre los cuales no hay un compromiso y esto no cumple con la definición de pasivo.

En la discusión por el Consejo se mencionó que los problemas existentes en la NIC 19, Beneficios a los Empleados, es un obstáculo para la adopción de las NIIF. Asimismo, se mencionó que los planes híbridos no son de beneficio definido ni de aportación definida, por los cuales habría que determinar su correcto tratamiento contable. El tema se seguirá discutiendo en otra sesión de esta junta.

- **Estados financieros primarios.** El Staff indicó que los principales comentarios recibidos fueron sobre el estado de desempeño financiero (estado de resultado integral) en cuanto a su estructura y contenido. Además, el Documento para Discusión sobre Principios de Revelación va a dar retroalimentación sobre el uso de medidas de desempeño alternativas. Otros comentarios se enfocaron a definir una sola medida de desempeño o cómo distinguir lo que afecta la utilidad o pérdida neta y el ORI. Al respecto no se ha logrado tener una distinción precisa. Por otra parte, el Staff considera que deben también enfocarse a identificar problemas en la estructura del estado de flujos de efectivo.

En la discusión hubo un acuerdo que no se puede tener una sola definición de desempeño. Lo más eficiente sería agregar más subtotales en el estado de resultado integral. Asimismo, se decidió que en lugar de definir el ORI, el enfoque debería ser de establecer qué partidas pueden incluirse en el mismo. Por otra parte, se decidió seguir adelante con el análisis de desempeño en vista de la preocupación del abuso de las medidas de desempeño no definidas en NIIF.

- **Conversión de moneda extranjera.** Los temas analizados son los efectos en activos y pasivo financieros a largo plazo cuando la moneda es volátil y el mercado es poco profundo. Este tema había sido analizado por el Consejo con anterioridad y se había decidido no hacer una modificación focalizada a la NIC 21, *Efecto de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda*, y que el proyecto sería clasificado como de largo plazo. En las respuestas hubo apoyo a la decisión del Consejo así como respuestas en contra pidiendo mantener este proyecto, pues la guía existente es insuficiente y hay serios problemas en varios países de Latinoamérica, tales como falta de un mercado libre, inflación y otros. Sólo un consejero indicó que existen fallas en la NIC 21 que deben ser atendidas. Se decidió que al discutir más adelante los proyectos de investigación se volvería a tratar el tema.
- **Alta inflación.** Se discutió un proyecto que fue solicitado por el GLENIF, que pide reducir el umbral para reconocer los efectos de la inflación y no esperar a que exista hiperinflación para reconocerla. El Consejo había considerado que éste debería ser un proyecto de baja 9 prioridad. Muchas de las respuestas apoyaron este punto de vista; sin embargo, el análisis presentado por el GLENIF al ASAF en abril de 2016 muestra que la alta inflación distorsiona los estados financieros y ésta afecta a muchos países. Asimismo, provoca problemas en la aplicación de la NIC 21. Los miembros del ASAF entendieron por qué era necesario reducir el umbral para reconocer los efectos de la inflación y que podría eliminarse el uso de un umbral arbitrario y utilizar los otros criterios de la NIC 29, Reconocimientos de los Efectos de Hiperinflación. El Staff analizó información sobre a cuantos países aplicaría el cambio y se vió que se duplicarían al pasar de 37 a 74.

El Consejo consideró los argumentos presentados, que incluyen utilizar criterios y no un umbral y el hecho que la norma actual fue creada hace mucho tiempo. Varios consejeros consideraron que sería conveniente reducir el umbral. Se discutió que la mayoría de los interesados van directamente al umbral numérico. El Presidente del Consejo indicó que de

reducir el umbral habría una gran cantidad de cuestionamientos sobre la aplicación de la norma, pues se utilizaría un umbral más bajo de alta inflación para una norma llamada hiperinflación. Se decidió que el tema se discutirá nuevamente al tratar los proyectos de investigación.

- **Restricciones de uso de efectivo y liquidez.** El Staff indicó que varios inversionistas han solicitado que se revele más información sobre restricciones sobre uso de efectivo y liquidez. Las restricciones incluyen la disponibilidad de efectivo a transferir a la tenedora y los montos sujetos a dichas restricciones por razones legales, fiscales o estatutarias. El Staff indicó que existen dos posibilidades de proyecto: uno limitado a las restricciones del efectivo y otro de revelaciones sobre liquidez. Sin embargo, este último podría encimarse con otros proyectos como el de estado de flujos de efectivo y el de instrumentos financieros con características de capital. El Staff recomendó atender de inmediato el problema de información sobre restricciones de uso de efectivo y postergar el de revelaciones de liquidez, que requerirá de más investigación.

Hubo un acuerdo general de atender este problema. Algunos consejeros consideran que sólo puede atacarse con un proyecto general sobre liquidez, pues habría que analizar las posibilidades de centralización de efectivo e implicaciones en bancos con varias subsidiarias. El Staff indicó que la investigación que se ha llevado a cabo es insuficiente para un proyecto sobre restricciones de liquidez. En cuanto a encimarse con otros proyectos el Staff consideró que sería manejable. El Consejo aprobó seguir primero con el proyecto de restricciones de uso de efectivo y abordar a más largo plazo el de revelaciones de liquidez por ocho votos a seis, pues varios consejeros opinan que el de revelaciones no es disociable.

- **Oportunidad de consulta de la agenda.** El Staff resumió las respuestas recibidas sobre si la consulta de la agenda debía ser cada 10 cinco o cada tres años. Quienes respaldan un plazo de cinco años indican que esto permite establecer una estrategia de largo plazo, ya que toma casi cinco años desarrollar proyectos importantes. Otros apoyan la revisión cada tres años, pues indican que es importante para detectar nuevos problemas; sin embargo, el Staff indicó que el Consejo tiene otros medios para detectar nuevos temas. Asimismo, se indicó que la revisión de la estrategia de la Fundación IFRS debe preceder la consulta de la agenda, para tomar en cuenta dicha estrategia. También se indicó que un plazo de cinco años está en línea con el término en que está en funciones un presidente del IASB. Por esas razones, el Staff concluyó que el plazo adecuado es de cinco años. El Consejo estuvo de acuerdo.
- **Nuevos proyectos.** El Staff presentó varios de los nuevos proyectos a considerar por el Consejo. Entre ellos destacan los principios de estados financieros no consolidados, los principios para estados financieros combinados, reducción de revelaciones en estados financieros de subsidiarias y otros temas. El Consejo tomó nota del informe del Staff.
- **Activos intangibles e industrias extractivas.** En general el proyecto fue considerado como de baja prioridad. Sin embargo, algunas respuestas



indican que hay temas en el reconocimiento de activos intangibles que deben ser tratados, como la diferencia en el reconocimiento de activos intangibles adquiridos y los generados internamente. Esto afecta especialmente a la industria farmacéutica. Por otra parte, el Presidente del Consejo indicó que el tema de industrias extractivas era importante, pues existían muchas entidades importantes del sector que cotizan en bolsas de valores de varios países y hay divergencia en los principios utilizados. El tema se verá de nuevo al evaluar el programa de investigación.

- **Método de participación.** La mayoría de las repuestas indicaron que el proyecto es de alta importancia. Los principales problemas observados son si el método de participación debe ser equivalente a una consolidación en una sólo rubro, así como el efecto de transacciones entre tenedora y asociada o negocio conjunto, el significado de influencia significativa, la relación con el control, la metodología para calcularlo, cómo perciben los usuarios la información que da el uso de este método y si algún otro método daría mejor información. Lo anterior es importante, pues cada vez es mayor el uso del método de participación para valuar la inversión en subsidiarias en los estados no consolidados preparados para fines legales o estatutarios.

El Staff indicó que no tiene suficiente información para atacar todos los cuestionamientos anteriores, pero que sí la tendrá al terminar la revisión de post implementación de las NIIF, 10, *Estados Financieros Consolidados*, NIIF 11, *Negocios Conjuntos*, y NIIF 12, *Revelaciones de Participación en Otras Entidades*. Por lo tanto, propuso que en la 11 revisión post implementación se hagan preguntas que sirvan para obtener información de cómo mejorar la aplicación del método de participación.

- **Definición de un negocio.** Este tema fue considerado como de mediana a alta importancia en las respuestas. Los problemas observados son que las implicaciones contables de adquirir un negocio o activos y pasivos son importantes, hay pocas guías en la NIIF 3, *Combinaciones de Negocios*, y su aplicación presenta problemas prácticos. No hubo discusión de los temas presentados por el Staff.
- **Plan de trabajo.** Las respuestas sobre el plan de trabajo enfatizaron terminar los proyectos en curso (*Arrendamientos y Contratos de Seguro*), que las NIIF sigan basadas en principios, la importancia del proyecto de iniciativa de revelaciones, que el Consejo se focalice a actividades de mantenimiento e implementación de las NIIF, que la investigación esté basada en evidencia y seguir con las revisiones post implementación. Los inversionistas indicaron que debe verse como es que la información financiera puede ser más relevante y mejorar la información que reciben. Por otra parte, las respuestas indicaron que todos los cambios recientes a las normas son una carga para preparadores y usuarios.

Los principales proyectos para el futuro próximo serán la iniciativa de revelaciones, las combinaciones de negocios bajo control común, la administración dinámica de riesgos, los instrumentos financieros con características de capital, el crédito mercantil y su deterioro y los estados financieros primarios. Otros proyectos que pueden iniciarse si existen

recursos serían los de método de participación y el de provisiones y activos y pasivos contingentes. Aun cuando el Staff propuso que el de alta inflación fuera puesto en la lista de proyectos inactivos, se acordó que se hará una revisión focalizada del mismo. Asimismo, se incorporan a la lista de proyectos activos los de planes híbridos de pensiones y el de industrias extractivas.

**Proyecto de reconocimiento de impuestos sobre las ganancias.** El Staff hizo una presentación de los principales problemas observados en el reconocimiento del impuesto sobre las ganancias y las distintas alternativas de cómo resolverlos. Indicó que en la Consulta de Agenda este tema fue calificado de baja prioridad. El Staff presentó las situaciones que provocan problemas en la aplicación de la NIC 12, *Impuestos a las Ganancias*, como se indica en los siguientes párrafos.

La IAS 12 está basada en el principio de pasivo. Algunos piensan que otros métodos reflejarían más fielmente la sustancia económica de los impuestos, tal como el enfoque del ingreso. Los principales problemas observados con el enfoque de pasivo afectan las transferencias intercompañías, los impuestos determinados en una moneda distinta a la funcional y los efectos de pagos basados en acciones. Asimismo, el enfoque de pasivo no encaja bien con nuevas normas que piden valorar activos y pasivos a valor razonable y con las 12 complejidades de las leyes fiscales en muchos países. Un problema es que las revelaciones de cómo se determinan los efectos de impuestos son insuficientes.

Otros temas que surgen de las respuestas recibidas indican que no se requiere una revisión fundamental, pero que se requiere más información sobre posiciones fiscales inciertas, problemas de aplicación recurrentes, reflejar el valor del dinero en el tiempo descontando los activos y pasivos a valor presente e interacción con otras NIIF.

El Staff ha identificado varios enfoques para seguir adelante con el proyecto:

- hacer un cambio fundamental a la NIC 12. Esto afectaría al principio base de reconocimiento de impuestos y sería un proyecto mayor que llevaría varios años;
- hacer modificaciones específicas a la NIC 12, para atacar los principales problemas. Esto podría crear muchas excepciones al alcance y por lo tanto a la aplicación del principio fundamental;
- mejorar las revelaciones, para incrementar su calidad y que la información sea más entendible. El Staff sugirió tomar en cuenta las acciones propuestas por la OECD para prevenir evasión de impuestos y promover transparencia;
- desarrollar guías para la aplicación de la NIC 12, principalmente sobre la naturaleza de la inversión producida por el enfoque de diferencias temporales, la recuperación de activos por impuestos diferidos, que se entiende como fecha efectiva de promulgación de una nueva ley, efectos de consolidación fiscal y cómo evaluar si la recuperación de un activo o liquidación de un pasivo afectarán la utilidad gravable.

En la discusión se trataron temas como el problema de diferentes impuestos sobre las ganancias en un país y si todos esos tipos de impuestos están en el alcance de la NIC 12. Asimismo, se discutió qué información requieren los inversionistas, quienes no analizan la información sobre impuestos a menos de que quieran ver un problema específico. Un caso es el de uso de pérdidas amortizables que afectarían los flujos de efectivo futuros. El Staff indicó que los inversionistas no analizan suficientemente las revelaciones, pues consideran que son muy condensadas, que las conciliaciones no dan suficiente información sobre incentivos fiscales y otras negociaciones acordadas, y que no dan información sobre las razones clave que generan la tasa efectiva. Otro problema es que ciertas transacciones entre subsidiarias que se eliminan en consolidación generan efectos de impuestos diferidos.

El Staff presentó los siguientes enfoques para reconocer los impuestos:

- el de impuesto a pagar, por medio del cual sólo se reconoce el impuesto que se genera en el año; 13
- el método del diferimiento, que reconoce solo los efectos de impuestos diferidos que surgen en el periodo;
- un método que refleja sólo aquéllos activos y pasivos por impuestos que cumplan con las características de los mismos de acuerdo con el Marco Conceptual;
- el método de impuestos devengados, en el cual ciertos efectos de partidas temporales que no se devengan en el estado de resultado integral no se reconocen, tales como las que surgen en una adquisición de negocios;
- el método de pasivo, también conocido como el de diferencias temporales, que es el que actualmente sigue la NIC 12; y
- el método de valuación de partidas en el balance, conocido como el de neto de impuestos, por medio del cual se ajusta el valor de ciertas partidas por sus efectos de impuestos.

El Consejo no tomó ninguna decisión sobre cuál sería el mejor camino a seguir.

**Marco Conceptual (MC).** Los dos primeros capítulos fueron revisados hace pocos años y no se espera que tengan cambios fundamentales. El Staff indicó que las respuestas indican que debe darse mayor prominencia al concepto de “administración cuidadosa y responsable de los recursos” (Stewardship), determinar si debe discutirse el concepto de qué información tiene utilidad para la toma de decisiones, determinar si debe reintroducirse el concepto de “prudencia”, determinar si el concepto de asimetría en la valuación o reconocimiento tiene un rol en establecer normatividad y si el concepto de incertidumbre en valuación tiene un efecto en la característica cualitativa de relevancia o si lo tiene en la característica de representación fiel.

El Staff indicó que la mayoría de las respuestas indicaron que debe mantenerse la descripción del usuario primario de los estados financieros (Inversionistas y acreedores actuales o potenciales), que la representación fiel se basa en la sustancia económica y no en la forma, y que la representación fiel y la relevancia deben seguir siendo identificadas como dos de las características fundamentales de información útil.

El Staff recomendó que se mantenga la descripción del grupo primario de usuarios, que la representación fiel refleja la sustancia económica de un fenómeno económico, y que la relevancia y la representación fiel deben seguir siendo identificadas como dos características fundamentales de una información financiera útil. El Consejo comentó como mejorar la redacción de la discusión de sustancia sobre forma. Se discutió que la forma y la sustancia pueden ser diferentes; sin embargo, en ciertos casos la forma legal determina la sustancia de la transacción. Las recomendaciones del Staff fueron aprobadas por todos los consejeros.

**MC, administración cuidadosa y responsable de los recursos.** El Staff indicó que hubo respaldo en muchas respuestas de dar prominencia a este concepto. Algunas de las razones fueron porque reconoce la responsabilidad fiduciaria de la administración sobre el uso eficiente y efectivo de los recursos, porque requiere rendición de cuentas a inversionistas e influencia cambios en el proceso de toma de decisiones afectando positivamente el desempeño a largo plazo y el éxito del negocio. Asimismo, es un objetivo importante, que la gerencia debe tener en cuenta al hacer estimaciones y juicios al preparar estados financieros. Por otra parte, hubo quienes no estuvieron de acuerdo, pues indicaron que este concepto no es igualmente importante para todos los interesados en la información financiera sino esencialmente para los dueños, y el concepto es interpretado de forma diferente por muchos y los estados financieros no pueden contener toda la información necesaria para evaluarlo.

El Staff indicó que considera que habría tres posibles alternativas a seguir. La primera es la expuesta en el MC auscultado, que indica que la información para evaluar la administración cuidadosa y responsable de los recursos y los flujos futuros de efectivo no son necesariamente los mismos, por lo cual al desarrollar futuras NIIF deben considerarse ambas necesidades. Un segundo enfoque sería de modificar el objetivo de información financiera para dirigirlo específicamente al concepto de administración cuidadosa y responsable de los recursos, pero que esto implicaría que la información financiera trataría de separar los efectos de desempeño de la gerencia de aquellos que están fuera de su control. Una tercera alternativa sería dar una explicación más amplia de la asignación de recursos. Este enfoque explicaría que la evaluación de este concepto no es en sí un fin, sino un medio.

El Staff hizo cuatro preguntas a los consejeros:

- 1) Si es necesario aclarar el enlace entre el objetivo de los estados financieros y la administración cuidadosa y responsable de los recursos explicando las decisiones de aplicación de recursos. Hubo preocupación entre los consejeros de ligar este concepto con las decisiones de comprar, mantener y vender. El Presidente del Consejo indicó que el concepto se refiere más a una relación activa de la administración con los recursos a su cargo. Se discutió si se debe utilizar el término de “stewardship” en el MC, indicando que no existe diferencia fundamental entre este término y el de rendición de cuentas. El Presidente del IASB indicó que este término puede entenderse bien en inglés, pero no en otros idiomas, por lo cual debe explicarse que su significado está orientado a la administración cuidadosa y responsable de los recursos;
- 2) Si un objetivo de los estados financieros es evaluar qué aspectos de la

administración cuidadosa y responsable de los recursos puede ser evaluada a través de los estados financieros. Varios consejeros indicaron que podría interpretarse que los estados financieros deberían discutir la estrategia corporativa, si los estados financieros deberían incluir información prospectiva y si deberían incluir información sobre sustentabilidad, lo cual no es su objetivo. Se concluyó que el MC no 15 debería de enfocarse a este aspecto.

- 3) Si la administración cuidadosa y responsable de recursos es sinónimo de rendición de cuentas. El Consejo concluyó que no es lo mismo, aun cuando exista cierta relación entre ambos conceptos. Por lo tanto, la rendición de cuentas no debe utilizarse en la definición.
- 4) El cuarto tema es si para la administración cuidadosa y responsable de recursos sería preferible utilizar el método de costo histórico que el de valor razonable. El Consejo concluyó que no debe indicarse que existe preferencia hacia un método.

**MC, concepto de prudencia.** El Staff presentó la posibilidad de volver a incluir el concepto de prudencia en el MC. Las respuestas recibidas respaldan el uso de la prudencia, como un cuidado para tener neutralidad, o sea que no exista sesgo. La prudencia sería utilizada en situaciones de incertidumbre para hacer juicios. Por otra parte, el Staff inquirió si debería utilizarse la prudencia asimétrica, o sea aquella orientada a reconocer los gastos antes de los ingresos. El Consejo aprobó incluir el concepto de prudencia en el MC, como el ejercicio de hacer juicios en condiciones de incertidumbre. En cuanto a la prudencia asimétrica utilizada para seleccionar políticas contables, el Consejo indicó que no debería utilizarse para fijar políticas contables; sin embargo, eso no obsta para que el Consejo utilice la prudencia asimétrica en algunas normas. Esto se explicará en las bases para conclusiones.

**MC, incertidumbre en la medición.** El Staff indicó que este concepto está enfocado a la relevancia de la partida; sin embargo, hubo cuestionamientos de si afecta relevancia o si lo que afecta es la representación fiel de una partida que es relevante. El Staff recomienda pasar la discusión de incertidumbre al capítulo que discute la representación fiel. El Staff indicó que existe un conflicto entre el nivel de incertidumbre y otros factores que hacen la información más relevante. Asimismo, el Staff indicó que existen varios tipos de incertidumbre que deben definirse. Una es la incertidumbre que en general afecta a las operaciones de la entidad, otra es sobre el resultado final de una situación (ganar o perder un juicio) y otra es la de la valuación.

En la discusión, el Consejo consideró que utilizar relevancia y representación fiel es un proceso, en el cual primero se evalúa si algo es relevante y después se juzga la incertidumbre en su valuación. No se evalúan simultáneamente. Por lo tanto el Consejo decidió que la medición de incertidumbre debe ser parte de la representación fiel de una partida, cuya relevancia ya quedó definida. Se discutió si existe una subordinación de la representación fiel a la relevancia y se acordó por mayoría considerar que sí existe. En cuanto a explicar los tres tipos de incertidumbre (de valuación, de existencia de la partida y de desenlace) se acordó que si deben ser explicadas; sin embargo, no se decidió en que capítulo del MC debería quedar esta discusión.

**Crédito mercantil y deterioro.** El Staff indicó que en la Consulta de Agenda este tema fue calificado de alta importancia y que debía de pasarse de un proyecto de investigación a un proyecto de desarrollo de normatividad, pues 16 ya existe evidencia para pasar una etapa más avanzada. Las respuestas también indican que los requisitos de deterioro son pobremente aplicados, son muy complejos y subjetivos. Por otra parte, sugieren reintroducir la amortización y que los costos de separar intangibles adquiridos no justifica los beneficios de la información. En la revisión post implementación las principales preocupaciones de los inversionistas son la amortización del crédito mercantil y mejores revelaciones de los efectos de las adquisiciones.

En cuanto al deterioro, dicha revisión indicó que la prueba es muy costosa, hay limitaciones del valor en uso en los cálculos y mucha subjetividad. En cuanto al deterioro se comentó que el modelo de techo previo a la adquisición para medir deterioro presentado en la junta de abril debe seguir desarrollándose. En cuanto a revelaciones se discutieron varios temas, tales como los objetivos clave de desempeño que respaldan el precio pagado, la comparación contra el desempeño actual, la disgregación del crédito mercantil por adquisición y la explicación de por qué es recuperable. El Consejo acordó seguir con el desarrollo del concepto de techo discutido en abril pasado, así como obtener información del FASB y del ASAF sobre los enfoques considerados para mejorar el deterioro y hacer pruebas de campo y sondeo con preparadores, usuarios y auditores sobre la revelación de los factores clave considerados en el precio y el desempeño posterior.

En adición, el Consejo tuvo una junta con el EFRAG y el Consejo de Normas de Japón. En esta junta presentaron estadísticas y tendencias sobre crédito mercantil, intangibles y deterioro e información de mercado por ocho años en cuatro países. El estudio indica que en Japón hay un bajo nivel de crédito mercantil, comparado con EUA y países europeos, lo cual se debe a que pocas entidades japonesas crecen mediante adquisiciones. Asimismo, en Japón se sigue amortizando, para efectos locales el crédito mercantil. Se observó que existe un importante crédito mercantil en las entidades de tecnología. Toma mucho tiempo en que el crédito mercantil desaparezca, especialmente en los EUA. Hay un número significativo de entidades cuyo crédito mercantil rebasa la mitad de los activos. Asimismo, cuando la economía va hacia abajo, aumenta el monto de cargos por deterioro, lo cual parece indicar que el deterioro no se reconoce demasiado tarde, como es la percepción general.

Ver resumen de lo discutido en la junta (en inglés) preparado por el Staff del IASB en:

[https://s3.amazonaws.com/ifrswebcontent/2016/IASB/May/IASB\\_May\\_Update.pdf](https://s3.amazonaws.com/ifrswebcontent/2016/IASB/May/IASB_May_Update.pdf)